



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2003/1/00593

Montevideo, 1° de julio de 2010.-

RESOLUCIÓN 313 ACTA 019

VISTO: la actualización de la deuda que mantiene la empresa Planyzul S.A. por la suma de \$ 45.379 (pesos uruguayos, cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a la las tarifas impuestas por Resolución de esta Unidad, N° 352/002, Acta 032 de 29 de agosto de 2002, como consecuencia de la importación de doscientas unidades de cámaras inalámbricas (equipos de baja potencia) que operan en bandas de frecuencia de compartición múltiple.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto N° 153/993 de 30 de marzo de 1993 y a lo informado por los Servicios Contables y Jurídicos de la URSEC;

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.- Intimar a la empresa Planyzul S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acto, proceda al pago de la suma de \$ 45.379 (pesos uruguayos, cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve, con 00/100) actualizada con las multas y recargos al mes de junio de 2010, y sin perjuicio de la actualización al momento de su pago, bajo apercibimiento de inscripción en el Clearing de Informes e iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente Resolución, observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/991.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Gerencia de Administración y Finanzas a fin de la inscripción en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial correspondiente.